

# BASES GENERALES

  

# REMATE ONLINE VEHÍCULOS

**ÍNDICE BASES GENERALES – REMATE VEHICULOS**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I</b>	<b>Introducción</b>	<b>3</b>
<b>II</b>	<b>Formas de participación</b>	<b>3</b>
<b>III</b>	<b>Constitución y/o abono de garantía de seriedad</b>	<b>4</b>
<b>IV</b>	<b>Devolución garantía de seriedad</b>	<b>4</b>
<b>V</b>	<b>Gastos del comprador</b>	<b>5</b>
<b>VI</b>	<b>Cierre de negocio</b>	<b>5</b>
<b>VII</b>	<b>Incumplimiento del adjudicatario</b>	<b>6</b>
<b>VIII</b>	<b>Antecedentes para el remate</b>	<b>6</b>
<b>IX</b>	<b>Retiro y Post Venta</b>	<b>7</b>
<b>X</b>	<b>Otras especificaciones</b>	<b>7</b>
<b>X I</b>	<b>Vehículos recupero de robo</b>	<b>9</b>

## I. INTRODUCCIÓN

1. Karcál SpA, en adelante Karcál Remates, realiza Remates públicos de autos siniestrados dados por pérdida total o recupero de robos por encargo de terceros. El Remate es realizado por el martillero Matías Calvo Aldunate o quien Karcál Remates determine o a través de plataforma online. El detalle de los autos se publica y describen en el sitio web de Karcál Remates: [www.karcál.cl](http://www.karcál.cl)
2. Cada Remate está regido por un Procedimiento, que conjuntamente con las Bases Generales están disponibles en la página web [www.karcál.cl](http://www.karcál.cl). Por el hecho de participar, el interesado declara conocer y aceptar ambos documentos íntegramente, no pudiendo desconocer las estipulaciones, condiciones y obligaciones allí contenidas.
3. En caso de existir discordancia entre la información publicada por los medios, página web, el Procedimiento y/o las Bases Generales, siempre prevalecerán estas últimas.
4. El mandante (tercero que encarga la venta de los autos a Karcál Remates) se reserva el derecho de suspender el Remate o bien retirar cualesquiera de sus bienes hasta el momento del inicio del Remate, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización de ningún tipo a los eventuales interesados.

## II. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

### Remate Online:

- El postor participa del Remate en la página [www.karcál.cl](http://www.karcál.cl) el día y hora establecidos (ejemplo, jueves 13 de noviembre hasta las 18:00 hrs), y realiza sus ofertas presionando el botón por el monto a ofrecer, el que se informa a todos los participantes en el sitio web.
- Cada remate de un auto tiene un reloj en cuenta regresiva indicando el tiempo faltante, ofertas realizadas en los últimos segundos (nunca menos de 5 segundos) extenderán en al menos 5 segundos adicionales el tiempo de cierre, esto de forma indefinida por cada oferta realizada, de esta forma el sistema garantiza la adjudicación a quien tiene la mayor disposición de pago.
- Tener presente que a todos los valores informados en el botón de oferta deben agregarse la comisión de Karcál Remates y los gastos asociados a la adjudicación expuestos en el punto VI de estas bases.

### Valor de Reserva:

- Corresponde al mínimo valor al cual el mandante está dispuesto a vender.
- El sistema indica en cada oferta si el valor de la oferta supera (Aprobado) o no ha superado (Sujeto a aprobación) el valor de reserva.
- Si la mejor oferta NO supera el valor de reserva, esta oferta quedará sujeta a la aprobación del mandante que se resolverá en 24 horas.
- Si la mejor oferta alcanza o supera el valor de reserva entonces el auto queda automáticamente adjudicado.
- El participante le otorga la calidad de ministro de fe a Karcál Remates, al Martillero, en virtud de la confianza que deposita en la empresa, aceptando también que toda imposibilidad, interferencia o corte en la comunicación no generará responsabilidad para Karcál Remates.
- Si durante el remate de un auto dos o más oferentes realizan la misma oferta final, el sistema dará prioridad al postor que ingresó la primera oferta final.

### III. CONSTITUCIÓN Y/O ABONO GARANTÍAS DE SERIEDAD

#### 1. Requisito para participar en el Remate :

- Se debe constituir una garantía de seriedad de \$500.000- (quinientos mil pesos) por cada auto o lote que deseen adjudicar. Este monto podrá variar según el remate o monto del auto a rematar, lo que será anunciado con anticipación en la web.
- La garantía será abonada al precio de adjudicación.
- Se abona una garantía por lote adjudicado, no se abonan garantías disponibles por lotes no adjudicados, aunque sean del mismo postor.
- Las garantías de lotes no adjudicados se devuelven en su totalidad en los plazos establecidos en el Capítulo IV de estas Bases Generales.

#### 2. Constitución de Garantías :

- Ingresar a [www.karcál.cl](http://www.karcál.cl), presionar “Registro” y completar el formulario de inscripción, el nombre y datos ingresados son los que se usarán en la factura si el lote es adjudicado.
- Leer y aceptar los “Términos y Condiciones”, y finalmente apretar el botón “Crear cuenta”.
- Ingresar a la página específica del auto de su interés y escoger el medio que utilizará para el abono (Transbank o Servipag).
- Leer el Procedimiento del Remate, el que se podrá descargar presionando “Términos y Condiciones del Remate”. Debe aceptarlos para estar de acuerdo con lo establecido en ellas.
- En caso de querer constituir garantías por más de un auto, debe seleccionarlos presionando el botón “Agregar al carro” ubicado en la página de cada auto. Posteriormente debe realizar el proceso antes descrito tras presionar la pestaña “Ir al carro” situado en la parte superior de la página.
- Finalizado el proceso antes descrito, se informará el número de garantía, el que también recibirá en el email ingresado al momento de registrarse.

#### 3. Usos de Garantías : Consideraciones

- El participante que desee postar en el remate en más de un lote, debe constituir tantas garantías como lotes de su interés.
- Si, eventualmente, la garantía constituida no se usa (por no adjudicación del lote rematado), quedará disponible para ser usada solo por ese día en el remate de otro lote.
- Si se constituye una garantía por un monto superior al mínimo exigido (bajo un mismo número de garantía), y el lote es adjudicado, el excedente puede ser usado para postar por otros lotes.

### IV. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS DE SERIEDAD

1. **Las garantías de lotes no adjudicados realizadas a través de Servipag** se devolverán al tercer día hábil después de finalizado el Remate, en la cuenta bancaria indicada al momento de la constitución de la garantía.

Si la cuenta bancaria registrada no existe, es ilegible, incompleta o errónea, el interesado deberá comunicarse con [pagos@karcál.cl](mailto:pagos@karcál.cl) para subsanar la situación.

2. **Para el caso de las garantías constituidas mediante Transbank**, la liberación del cupo de la tarjeta de crédito se hará efectiva transcurrido siete días corridos desde que se haya constituido dicha garantía. Este proceso es ajeno a la gestión de Karcál Remates, y depende exclusivamente de Transbank y/o las entidades bancarias, por lo cual Karcál Remates no se hace responsable de atrasos en la devolución de los cupos utilizados.

## V. GASTOS DEL COMPRADOR

Los compradores deberán cancelar a todo evento, sin derecho a devolución alguna, lo siguiente:

<b>1. Comisión Karcál Remates</b>	12%	sobre valor adjudicación más IVA
<b>2. Gastos Operacionales</b>		
2.1 Gastos Administrativos	\$ 130.900	IVA incluido
2.2 Impuestos	1,5%	mayor valor entre tasación y adjudicación
2.3 Transferencia dominio en Registro Civil	\$ 36.030	
2.4 Tercerización Transferencia	\$ 35.700	IVA incluido
2.5 TAG	\$ 20.000	

**Promoción: para el período comprendido entre el lunes 29-Dic-25 y el 04-Feb-26, el Gasto Administrativo de Chatarra será del 50%, esto es \$65.450 IVA incluido.**

La factura se emite a nombre del usuario registrado al momento de la adjudicación. En caso de requerirse que sea emitida a nombre de un tercero, debe señalarse inicialmente, al momento de constituir la garantía. Toda excepción a esta regla debe canalizarse a través de [pagos@karcál.cl](mailto:pagos@karcál.cl), y Remates Karcál resolverá si las razones expuestas ameritan reprocessar la emisión de facturas, y se reserva el derecho de aplicar costos adicionales a la tramitación.

## VI. CIERRE DE NEGOCIO

### 1. Plazo de Pago

Para formalizar la(s) adjudicación(es) cada oferente ganador (adjudicatario) cuya oferta haya sido aprobada debe pagar el lote adjudicado (saldo precio), la comisión y los gastos asociados a la compra **antes de las 12:00 hrs del segundo día hábil posterior al remate**. Para mayor precisión, si el remate es un día jueves, y se adjudica un lote, el pago total incluyendo comisión y gastos, debe realizarse antes de las 12:00 hrs del día lunes.

Los medios y/o formas de pagos son: Transferencia Electrónica o Depósito Bancario. Se debe enviar comprobante de transferencia o copia del depósito a [pagos@karcál.cl](mailto:pagos@karcál.cl), indicando en el asunto del correo la fecha del remate, el número de lote adjudicado, y la placa patente en caso de existir. Los datos bancarios son los siguientes:

Nombre: Karcál SpA  
 RUT: 76.978.718-6  
 Banco: Banco de Chile  
 Cta. Cte.: 800-3196506

### 2. Desistimiento

Si transcurrido el plazo no se acredita el 100% del pago, quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo sin más trámite la garantía de seriedad correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el mandante y Karcál Remates se reservan el derecho de ejercer las acciones pertinentes para exigir el cumplimiento forzado de la obligación, el pago de las comisiones respectivas y/o solicitar indemnización de perjuicios.

### 3. Facturación y Transferencia de dominio

- Acreditada la totalidad del pago el lote se facturará a nombre del adjudicatario registrado en el proceso de constitución de la garantía de seriedad. No se permite facturar a nombre de un tercero.
- La gestión de transferencia de dominio la realizará Karcál Remates, libre de toda prenda y gravamen en un plazo de 45 a 90 días hábiles.
- Se solicitará copia del RUT empresa y Rut del representante legal a quienes compren a nombre de persona jurídica.
- Karcál Remates no se hace responsable de atrasos de proveedores externos que intervengan en el proceso de transferencia.

## VII. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario diere cumplimiento a cualquiera de las condiciones, estipulaciones, obligaciones o plazos establecidos estas Bases Generales y/o en el Procedimiento, entonces:

- Karcál Remates podrá dejar sin efecto la venta y declarar nula la respectiva adjudicación, ipso facto, sin más trámite ni necesidad de declaración judicial alguna.
- Producto de lo anterior, el adjudicatario perderá sin más trámite, todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio, los que no le serán devueltos, siendo éstos utilizados a título de indemnización y como valuación convencional y anticipada de perjuicios.
- Del mismo modo, y sin perjuicio de lo anterior, es sin perjuicio del derecho del mandante podrá optar por pedir el cumplimiento forzado de la obligación, perdiendo el adjudicatario igualmente todos los valores entregados producto de la participación, adjudicación y cierre de negocio.
- En aquellos casos en que un adjudicatario hubiere constituido y/o abonado garantía de seriedad por dos o más autos y éste incurriera en algún tipo de incumplimiento descrito en el párrafo precedente, Karcál Remates podrá utilizar, a modo de indemnización y como valuación convencional y anticipada de perjuicios, la totalidad de los valores entregados por el adjudicatario, independiente correspondan o no al auto en el que se cometa el incumplimiento.

## VIII. ANTECEDENTES PARA EL REMATE

### 1. Exhibición de los autos

- Los autos serán exhibidos en la página web [www.karcál.cl](http://www.karcál.cl), donde podrán revisar fotos y videos.
- Es responsabilidad de cada comprador verificar el estado del vehículo de su interés, considerando que estos se rematan a la vista y en estado que se encuentra.
- Para asistir al patio de exhibición presencialmente, se debe agendar la visita en [www.karcál.cl](http://www.karcál.cl) con anticipación. No se requiere constituir una garantía para asistir.

### 2. Antecedentes sobre los autos

- La información y atributos de cada auto serán publicados en el sitio web de Karcál Remates.
- Asimismo, se publicarán los Certificados de Anotaciones Vigentes (CAV).
- En el caso, que la información señalada en este punto no pudiera ser publicada en el sitio web, no excluye a los postores, adjudicatarios y/o compradores de su responsabilidad de corroborar u obtener la información que deseen sobre los autos.
- Todos los antecedentes relativos a los autos a que se refieren las Bases Generales, Procedimientos y/o sitio web, deben considerarse a título meramente ilustrativo.

- Es responsabilidad de los interesados el consultar a Karcál Remates por los posibles nuevos antecedentes o precisiones que se incorporen en la página web, en las Bases Generales o Procedimiento del Remate.
- Para consultas/dudas sobre los vehículos o del remate, pueden ser dirigidas al correo [contacto@karcál.cl](mailto:contacto@karcál.cl)

### 3. Multas

Las eventuales multas que pudiesen tener los autos a rematar deberán ser regularizadas por el comprador, por lo que es responsabilidad del postor informarse previamente de las multas de los vehículos.

## IX. RETIRO Y POST VENTA

- Para el retiro del o los autos, el adjudicatario debe firmar documento denominado “Liberación de Responsabilidades” frente a eventuales futuros accidentes y/o incidentes.
- Quienes no cumplan el plazo agendado para el retiro de los autos deberán pagar a Karcál Remates un monto de \$20.000 + IVA diario por concepto de bodegaje.
- Del mismo modo, los compradores que no retiren en la fecha programada los autos, se entenderán abandonados y de libre disposición, bajo su exclusiva responsabilidad, liberando de toda responsabilidad al Mandante, Martillero y Karcál Remates.
- Karcál Remates entregará el dispositivo TAG para retirar el auto de la bodega. En caso de que el comprador no lo desee, será él quien deba darlo de baja con la concesionaria correspondiente.
- Autos para desarme o chatarras no deben contar con dispositivo tag.
- El comprador deberá enviar por mail el contrato tag firmado y con huella dactilar del pulgar derecho, acompañado de copia del carnet de identidad por ambos lados, si es empresa, deberá acompañar el rut de la empresa y del representante legal.

**Una vez retirado el lote, y firmado el documento “Liberación de Responsabilidades” no se aceptan devoluciones.**

## X. OTRAS ESPECIFICACIONES

### 1. Protección de datos

Los datos personales que entregue el adjudicatario podrán ser utilizados por Karcál Remates de manera forma confidencial y conforme lo dispone la legislación vigente, ya sea para emisión de documentos, recibos y/o comprobantes asociados a la transacción, para fines de análisis estadísticos o bien para mejorar la labor de información y servicios con los clientes.

Karcál Remates podrá entregar dichos datos a terceros con quienes detente acuerdos comerciales, solo en caso que ello le pueda representar una condición beneficiosa al cliente. Dicha entrega será revocable por el usuario quien dispondrá siempre de los derechos de información, rectificación y cancelación de sus datos personales conforme a la Ley 19.628 sobre protección de datos personales.

### 2. Arbitraje

Independiente a la forma de participación que hubiesen utilizado los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, frente a cualquier dificultad o controversia que se produzca respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, ejecución o cualquier otro motivo de estas Bases Generales o Procedimiento del Remate, será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de

Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Los postores, participantes, oferentes, adjudicatarios y/o compradores, confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, renunciando las partes expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

### **3. Sistema de Prevención del Delito**

En el marco del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 20.393 que regula la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas, la Ley 19.913 sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo, y sus modificaciones posteriores, Karcál cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos que aplica, entre otros, a vendedores (mandantes) y compradores (adjudicatarios), y que se encuentra definido en el Manual de Prevención y Detección de Delitos publicado en la página web [www.karcál.cl](http://www.karcál.cl).

En base a lo anterior, tanto Karcál como el vendedor (mandante), siempre podrán solicitar documentos fundantes que validen el origen lícito de los fondos utilizados en la transacción, pudiendo inclusive dejar sin efecto la venta, en caso de que no se acredite el origen de dichos fondos.

Adicionalmente, y de la mano de la misma normativa ya señalada, se exigirá la declaración de Vínculo con Personas Expuestas Políticamente (chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas en Chile o en el extranjero, hasta un año de finalizado el ejercicio de las mismas).

El adjudicatario y eventual comprador declara y establece bajo juramento que los fondos para participar de este remate no provienen de ninguna actividad ilícita como lavado de activos, lavado de dinero, narcotráfico ni terrorismo, los fondos han sido obtenidos en operaciones legales del giro de negocios.

### **4. Regulación Ley 21.389**

La ley 21.389 contempla la creación de un Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, en donde se inscribirán a aquellos alimentantes que deban ya sea, total o parcialmente, tres cuotas consecutivas o cinco discontinuas de la respectiva pensión de alimentos, provisoria o definitiva, fijada o aprobada por resolución judicial que cause ejecutoria. El hecho de figurar inscrito en dicho registro traerá aparejada como consecuencia para el alimentante, entre otras, el rechazo de la solicitud de traspaso de bienes sujetos a registro.

Por lo tanto, es responsabilidad de todo participante, adjudicatario y/o comprador el tener conocimiento de lo indicado en la Ley 21.389. En caso de que el Registro Civil rechace la transferencia por encontrarse el comprador inscrito en el Registro de deudores por pensión de alimentos, la adjudicación quedará sin efecto, ejecutándose la correspondiente garantía de seriedad y demás montos pagados producto de la subasta, toda vez que en este caso estaríamos frente a un incumplimiento de la normativa legal y estipulaciones descritas en las presentes bases.

### **5. Liberación de Responsabilidades**

Atendido lo expuesto en los párrafos precedentes, el adjudicatario y eventual comprador del o los autos, libera de toda responsabilidad precontractual, contractual, extracontractual y delictual al mandante, al

Martillero y a Karcál Remates, derivada de defectos mecánicos, funcionales y estéticos que presenten los autos ofrecidos.

De esta forma, el adjudicatario y eventual comprador, renuncia, desde ya, y en forma expresa y anticipada, al ejercicio de cualquier acción legal, judicial o administrativa en contra del mandante, el Martillero y/o Karcál Remates, con motivo de la compra que efectúe, en particular renuncia al ejercicio de acciones resolutorias, indemnizatorias, de evicción, de inoponibilidad y de cualquier otra de naturaleza real o personal, mueble o inmueble, civil o penal.

## 6. Autos Condicionados

El listado de autos condicionados está publicado en el sitio web [www.karcál.cl](http://www.karcál.cl), sección “Legal”. Estos vehículos deben tener el tratamiento de “Autos Condicionados” según lo establece la Asociación de Asegurados de Chile.

Los autos condicionados, al ser transferidos, el cliente debe firmar el Anexo 1 de estas Bases y declaración jurada. Una vez reparado el auto debe coordinar su inspección con un gestor legal de manera de levantar la prohibición de enajenar.

## XI. VEHÍCULOS RECUPERO DE ROBO

Por la presente cumplimos en entregar a usted, importante información respecto del vehículo que desea adquirir en remate.

**Primero:** el vehículo en cuestión ha sido liquidado por nuestra compañía en un proceso legal y contractual, conforme a todas las normas y reglamentos vigentes.

**Segundo:** aquellos vehículos que han sido objeto del delito de robo y que al momento de su hallazgo no portaban sus placas patentes, mantendrán el encargo por robo vigente asociado a ellas en el nuevo sistema de reporte de robos y hallazgo de las policías, el cual es de consulta pública y se encuentra a su disposición en la siguiente dirección de internet: <https://www.autoseguro.gob.cl/>

**Tercero:** La razón por la cual las placas patentes del vehículo mantendrán el encargo por robo vigente, obedece a una decisión exclusiva de las autoridades competentes y nuestra compañía no tiene responsabilidades ni injerencias en ello.

**Cuarto:** según se nos ha informado, el encargo a las placas patentes es para seguridad del propietario del vehículo o de quienes lo adquieran en el futuro y para evitar un mal uso de ellas.

**Quinto:** en una posible fiscalización por personal policial, deberá conocer y entregar esta información, para su respaldo.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el vehículo podrá ser inscrito a nombre del adjudicatario y transferido a quien éste desee, podrán obtenerse también los duplicados de sus placas patentes, **siguiendo para ello el procedimiento establecido por el Servicio de Registro Civil.**

Se mantendrá la prohibición de inscripción y solicitud de duplicados, para aquellos vehículos cuya venta o remate se haga para desarme, ya que a éstos les ha sido cancelada su inscripción en el Servicio de Registro Civil.

Gracias por su preferencia.